



## Resolución de la Unidad de Administración N° 298 -2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 17 SEP. 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD del 02 de setiembre de 2019, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 1530-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 04 de setiembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el Memorando N° 1289-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 04 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS; el Memorandum N° 116-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CC del 11 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 1170-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 11 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

### CONSIDERANDO:

#### Contrato de Obra

Que, el 16 de agosto de 2013, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del Ítem 15 de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 095-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 (Primera Convocatoria) derivada de la Licitación Pública N° 0014-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante La Entidad) y el Consorcio Tantamayo (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 026-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Juan Velasco Alvarado (Villamar), distrito de San Buenaventura, Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco", por el monto adjudicado ascendente al importe de S/. 540,560.00 (quinientos cuarenta mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle: a) Elaboración del expediente técnico: 15 días calendario; b) Ejecución de obra: 75 días calendario y c) Equipamiento: 15 días calendario.

Que, el 26 de agosto de 2013, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno. Sin embargo, el Contratista registró observaciones respecto al nivel de pendiente y a las vías de acceso para el transporte de materiales pues el terreno se encontraba a 7 horas de





camino desde el acceso, requiriendo acémilas y los costos no se encontraban contemplados en los estudios de preinversión:

Que, mediante Carta N° 003-2013-CT-LMLVA, recepcionada el 23 de setiembre de 2013 por la Entidad, reiterado mediante Carta N° 004-2013-CT-LMLVA, recepcionada el 04 de noviembre de 2013 por la Entidad, el Contratista solicitó a la Entidad el cambio de terreno o la resolución del contrato por mutuo acuerdo;

Que, el 11 de noviembre de 2013 se suscribió la Resolución Parcial del Contrato N° 026-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR a efectos de resolver parcialmente el Contrato N° 026-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado de Juan Velasco Alvarado (Villamar), distrito de San Buenaventura, provincia de Marañón, departamento de Huánuco" y en el Centro Poblado de Trigobamba, distrito de Bambamarca, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad", por caso fortuito que imposibilita de manera definitiva la ejecución de dichos contratos. Se precisó que la Resolución Parcial del Contrato N° 026-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR por caso fortuito no generaría resarcimiento de daños y perjuicios, ni reconocimiento de gastos generales ni pago alguno a favor del Contratista;

### Contrato de Supervisión

Que, el 07 de noviembre de 2013, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 164-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 Segunda Convocatoria, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante la Entidad) y el señor Rubén Elmer Rosales Contreras (en adelante la Supervisión de Obra) suscribieron el Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, por la suma ascendente a S/. 27,578.07 (veintisiete mil quinientos setenta y ocho con 07/100 Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, computado a partir del día siguiente de la entrega del terreno donde se ejecutará la obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 296-2016-VIVIENDA-PNT del 29 de setiembre de 2016 y recibida por la Supervisión de Obra el 03 de octubre de 2016, la Entidad resolvió el Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, sin responsabilidad de las partes por la imposibilidad de inicio de actividades en atención a la resolución del contrato de obra;

Que, mediante Memorando N° 1289-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 04 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios remitió el Informe N° 1530-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 04 de setiembre de 2019 y el Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD del 02 de setiembre de 2019, recomendando aprobar la liquidación del Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio





de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, elaborada de oficio por la Entidad y contenida en el Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD, identificando los siguientes aspectos:

- a. No se dio inicio a los servicios de supervisión que iniciarían conjuntamente con el inicio de obra.
  - b. Dentro de los plazos conferidos por la Ley de Contrataciones del Estado, ni la Entidad ni la Supervisión de Obra solicitaron conciliación ni interpusieron arbitraje contra la resolución del Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, razón por la cual la resolución del contrato de consultoría se encuentra consentida y corresponde efectuar la liquidación del contrato en mención, sin que corresponda aludir a la conformidad de la última prestación pues no se ejecutó ninguna prestación.
  - c. El Contratista no presentó la liquidación dentro de los 15 días calendario de haber quedado consentida la resolución del contrato. Por ello, la Entidad formula dicha liquidación, reactivando los plazos previstos en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con costo a cargo del Contratista.
  - d. El monto final del servicio asciende a la suma de S/. 0.00 (cero con 00/100 Soles), incluido IGV.
- e. Existe un saldo a cargo del Contratista (saldo a favor de la Entidad) por el importe de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 Soles), por concepto de:

	Concepto	Monto total, inc. Impuestos (S/.)
1	Costo de Liquidación	200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>200.00</b>

- f. No existe saldo a cargo de la Entidad (saldo a favor del Contratista).

Que, mediante Memorandum N° 116-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CC del 11 de setiembre de 2019, la Coordinadora de Contabilidad (e) de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS señaló haber verificado los Análisis de los Saldos Contables transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (Ex Programa Nacional Tambos) así como los análisis contables generados por el Programa, identificando que no se tiene registrado ningún desembolso en relación al Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco;





Que mediante Informe N° 1170-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 11 de setiembre de 2019, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración señala lo siguiente:

- a. La Liquidación del Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, ha sido efectuada por la Entidad y reactivada al amparo de lo previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y según los lineamientos contenidos en la Opinión N° 101-2013/DTN y la Opinión N° 087-2008/DOP, de aplicación supletoria al presente caso. Por ello, resulta procedente emitir la correspondiente Resolución que contiene la liquidación elaborada por la Entidad.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, no se constituyó garantía de fiel cumplimiento para el Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco.



Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD del 02 de setiembre de 2019 y el Informe N° 1170-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 11 de setiembre de 2019, resulta procedente emitir la Resolución que contiene la Liquidación del Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública u organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y, en uso de las funciones previstas en el literal n) del artículo 20° del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-







MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Liquidación del Contrato**

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, formulada por la Entidad, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales en la Liquidación de Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco



Item	Descripción	Monto S/. (Inc. IGV)
1	Monto Contractual	27,578.07
2	Prestaciones del servicio no ejecutadas	27,578.07
3	Reajustes	0.00
4	Monto Contractual Autorizado	0.00
5	Monto Pagado (Refiere al Monto Facturado)	0.00
6	Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
7	<b>Monto a Favor de la Supervisión</b>	<b>0.00</b>
8	<b>Monto Final de los Servicios de Supervisión</b>	<b>0.00</b>
9	Monto Total de Penalidades incurridas (art. 165 y 166 RLCE)	0.00
10	Monto de Penalidad Retenida	0.00
11	Monto a favor de la Entidad por costo de liquidación	200.00
12	<b>Monto total a favor de la Entidad</b>	<b>200.00</b>



**ARTÍCULO 2°.- Del pago a la Entidad**

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 209-2013-VIVIENDA-OGA.UE.001 para el Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Villamar- San Buenaventura- Marañón- Huánuco, para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 Soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:

- Costo de Liquidación (S/. 200.00)





### ARTÍCULO 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

### ARTÍCULO 4°.- Notificación a la Supervisión de Obra

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, el Informe Técnico N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD del 02 de setiembre de 2019 y sus anexos, así como el Informe N° 1170-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 11 de setiembre de 2019 al señor Rubén Elmer Rosales Contreras, en su domicilio contractual sito en Calle Guzmán Barrón N° 482, Urbanización Santo Dominguito, provincia de Trujillo, región de La Libertad.

### ARTÍCULO 5°.- Notificaciones internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

### REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



  
CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL